

1328-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con cincuenta y siete minutos del catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón MONTES DE OCA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE** celebró el día treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **MONTES DE OCA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MONTES DE OCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109500147	GIOVANNI PAPILI AMADOR	PRESIDENTE PROPIETARIO
109010187	PAOLA KARINA CUBILLO MOYA	SECRETARIO PROPIETARIO
303400830	MARTIN FEDERICO CUBILLO MOYA	TESORERO PROPIETARIO
117220761	VALERIA MARIA PAPILI CUBILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
304880539	JOSE PABLO PAPILI CUBILLO	SECRETARIO SUPLENTE
103370797	DAISY MARIA AMADOR SIBAJA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
301630430	MIRIAM MOYA FERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
103370797	DAISY MARIA AMADOR SIBAJA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109500147	GIOVANNI PAPILI AMADOR	TERRITORIAL PROPIETARIO
304880539	JOSE PABLO PAPILI CUBILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109010187	PAOLA KARINA CUBILLO MOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117220761	VALERIA MARIA PAPILI CUBILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt

C.: Exp. n.º 411-2024, partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE

Ref., No.: 07220-2024